



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

138

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 123 MAR 2021

Rad. No. 005-2019-00330-00

En consideración a la solicitud elevada a través del correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, se dispone:

No se tiene por notificado a los demandados ÁLVARO MARÍN ROJAS y DINASTÍA S.A.S., pues el Despacho NO autorizó la notificación de que trata el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020. Por ende, proceda a notificar al aludido demandado en la forma ordenada en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTIANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. <u>19</u>
Fijado hoy <u>124 MAR 2021</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria